



OBJETO:	Informe
REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0003-OT12-2023-000125</b>
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Ordenación del Territorio Servicio de Territorio y Paisaje Sección de Ordenación del Territorio Dirección: Calle Alhóndiga, 1 - 2ª planta - 31002 PAMPLONA Teléfono: 848 – 42 76 06 Correo electrónico: <a href="mailto:aurbanis@navarra.es">aurbanis@navarra.es</a>

El Director del Servicio de Infraestructuras Educativas, con fecha 29 de mayo de 2023, solicita informe sobre la normativa y los condicionantes urbanísticos a los que está sujeta la parcela 394 del polígono 2 de Burlada, cedida por el Ayto. a favor del Departamento de Educación, para la construcción de una nueva Escuela Infantil de 0-3 años (superficie 2.500,10 m2).

Dicho Departamento ha sacado a licitación la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de una nueva Escuela Infantil en dicha parcela.

Al respecto se informa que:

El planeamiento supramunicipal que afecta a la parcela 394 del polígono 2 de Burlada, es:

Instrumento	Ámbito	BON Apr. Def.	BON Norma
ETN:	Estrategia Territorial de Navarra	04/07/2005	----
POT	Plan de Ordenación Territorial del Área Central (POT 3)	21/07/2011	21/07/2011
PSIS	Área residencial Ripagaina (revisión)	14/01/2004	28/07/2004
MPSIS	Ripagaina AR-1	24/03/2006	02/04/2007
MPSIS	Ripagaina AR-1 (Texto Refundido)	04/06/2010	20/09/2010
MPSIS	Ripagaina AR-1 (Actualización plano de servidumbres aeronáuticas y modificación de artículo 13 y ficha normativa parcela BF-1)	27/11/2020	27/11/2020

En el PSIS y sus sucesivas modificaciones se definen las condiciones de edificación que rigen en las parcelas de su ámbito.

A día de hoy la parcela catastral 394 del polígono 2 de Burlada tiene la condición de suelo urbano consolidado con uso dotacional educativo público. No se definen para la misma edificabilidad, ni alineaciones, ni alturas de edificación. Dichos parámetros urbanísticos se entienden libres a excepción de las alturas, que quedan limitadas por las servidumbres aeronáuticas a no superar la cota 575.



Asimismo, rigen en la parcela las previsiones o condiciones de edificación establecidas en el planeamiento u ordenanzas locales siempre que no sean contrarias a las determinaciones del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaina.

Pamplona, 1 de junio de 2023

El Servicio de Territorio y Paisaje



CSV: **2B7B44C736FBAFE3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-06-01 14:25:05